

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo, por la presente Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (“**DIA**” o la “**Sociedad**”) comunica la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Mediante la comunicación de información privilegiada publicada por la Sociedad el 25 de junio de 2019 (número de registro 279560) (la “**Comunicación**”), se informó al mercado de que la Sociedad había alcanzado un acuerdo con todos los acreedores titulares de la deuda bancaria sindicada de DIA (los “**Acreedores Sindicados**”) sobre los términos en los que, sujeto al cumplimiento o renuncia de las condiciones suspensivas que se indican a continuación (las “**Condiciones Suspensivas**”), dicha financiación (la “**Financiación Sindicada**”) sería modificada y refundida.

Entre las Condiciones Suspensivas a las que quedó sujeta la eficacia del acuerdo figuraban:

- (i) las condiciones típicas en este tipo de acuerdos (incluyendo, a título ilustrativo, la entrega de cierta documentación, y la confirmación de que no se ha producido ni concurre causa de vencimiento anticipado alguna);
- (ii) la condición de que la Sociedad haya recibido y/o disponga de, al menos, EUR 490 millones vía aumento de capital y/o préstamos participativos (tras la deducción de los costes y comisiones asociados); y
- (iii) la condición de que DIA haya obtenido compromisos vinculantes adicionales en relación con la Línea de Proveedores (tal y como se define en el Anexo 1 de la Comunicación) por importe de EUR 9,2 millones, de forma que dicha línea quede cubierta en el importe inicialmente proyectado de EUR 80 millones, siendo esta última condición renunciable por parte de la Sociedad a su sola discreción.

Por medio de la presente, se informa al mercado de que el agente de la Financiación Sindicada ha confirmado a la Sociedad que da por cumplidas, y renunciadas por la Sociedad, según el caso, la totalidad de las Condiciones Suspensivas, en los términos descritos a continuación:

- (i) En relación con las condiciones suspensivas referidas en el párrafo (i) anterior, se ha confirmado el cumplimiento de todas ellas, a satisfacción del agente de la Financiación Sindicada.
- (ii) En relación con la condición suspensiva referida en el párrafo (ii) anterior, la Sociedad ha suscrito, como prestataria, dos préstamos participativos con su accionista mayoritario, L1R Invest1 Holdings S.à r.l. (“**LetterOne**”), como

prestamista, con fecha 29 de mayo de 2019 y 26 de junio de 2019 respectivamente, y por importes de EUR 40 millones y EUR 450 millones respectivamente, con arreglo a los cuales, (a) la Sociedad ha recibido de LetterOne con anterioridad a la presente comunicación, un importe total de efectivo de EUR 184 millones, y (b) la Sociedad recibirá el importe restante (es decir, EUR 306 millones) el 19 de julio de 2019, que será utilizado por la Sociedad en su totalidad para repagar los bonos que vencen el 22 de julio de 2019.

- (iii) En relación con la condición referida en el párrafo (iii) anterior, la Sociedad ha renunciado a dicho requisito (habiendo acordado con los Acreedores Sindicados que la Sociedad conservará el derecho para recabar en cualquier momento compromisos vinculantes adicionales en relación con la Línea de Proveedores por importe de EUR 9,2 millones, de forma que la Línea de Proveedores quede cubierta en la cantidad inicialmente prevista de EUR 80 millones).

Al haberse cumplido (y renunciado) todas las Condiciones Suspensivas, ha devenido eficaz la modificación y refundición de la Financiación Sindicada en los términos que fueron descritos en la Comunicación.

Con la eficacia de la modificación y refundición de la Financiación Sindicada, las nuevas líneas de financiación obtenidas, los préstamos participativos otorgados por LetterOne, y los fondos adicionales procedentes de la ampliación de capital proyectada, queda consolidada la remoción de la causa de disolución por pérdidas, se dota a la Sociedad de una estructura de capital viable a largo plazo, y quedan solucionadas las necesidades de liquidez de la Sociedad.

Madrid, a 18 de julio de 2019.

Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A.

Álvaro López-Jorrín
Secretario del Consejo de Administración